

RESOLUCIÓN N° 95913

(11 de julio de 2024)

“Por medio de la cual se adopta el procedimiento en la Secretaría Distrital de Movilidad para la atención de solicitudes de autorización de zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares”

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 3, modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 y el artículo 6 de la Ley 769 de 2002, los artículos 5.3.16.1 y 5.3.16.3 de la Resolución MT 20223040045295 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9 de la Constitución Política de Colombia establece que *“las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia”*.

Que el artículo 113 *ídem* con relación a la colaboración armónica entre las entidades, señala que: *“(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”*; y el artículo 209 *ibídem* dispone que: *“(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)”*.

Que la Convención de Viena de 1961, fue aprobada y ratificada por Colombia a través de la Ley 6 de 1972, *“Por lo cual se aprueba la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas hecha en Viena el 18 de abril de 1961”*, la cual entró en vigor para Colombia el 5 de mayo de 1973.

Que la Convención de Viena de Relaciones Consulares de 1963, fue aprobada mediante la Ley 17 de 1971 *“Por la cual se aprueba la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, suscrita el 24 de abril de 1963”*, la cual entró en vigor para Colombia el 6 de septiembre de 1972.

Que el artículo 47 *ídem*, respecto del principio de reciprocidad, señala: *“1. En la aplicación de las disposiciones de la presente Convención el Estado receptor no hará ninguna discriminación entre los Estados. 2. Sin embargo no se considerará como discriminatorio: a) que el Estado receptor aplique con criterio restrictivo cualquier disposición de la presente Convención, porque con tal criterio haya sido aplicada a su misión en el Estado acreditante (…)”*.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, *“Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”*, la Secretaría Distrital de Movilidad, Organismo de Tránsito de carácter Distrital, es Autoridad de Tránsito.

Que según el artículo 7 *ídem*, las Autoridades de Tránsito deben velar por *“la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. (…)”*.

Que el artículo 1 de la Resolución Conjunta 20243040002785 de 2023 *“Por el cual se adiciona la Sección 16 al Capítulo 3 del Título 5 y el Capítulo 9 al Título 8, de la Resolución 20223040045295 de 2022 “Por medio del cual se expide la Resolución Única compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte”, respecto a zonas de estacionamiento para uso exclusivo de vehículos de servicio diplomático o consular y el reconocimiento de licencias de conducción para*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 95913 DE 2024**

“Por medio de la cual se adopta el procedimiento en la Secretaría Distrital de Movilidad para la atención de solicitudes de autorización de zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares”

dicho personal”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Transporte, reglamentó la autorización de zonas de estacionamiento, para uso exclusivo de los cuerpos diplomáticos o consulares en aplicación del principio de reciprocidad.

Que de acuerdo con el artículo 5.3.16.1 de la Resolución 20223040045295 de 2022,

“En virtud del principio de reciprocidad, las Autoridades de Tránsito en cuya jurisdicción se ubiquen cuerpos diplomáticos o consulares acreditados, podrán asignar espacios de las zonas de estacionamiento en vía pública para el uso exclusivo de vehículos de servicio diplomático o consular.

Los jefes de misiones diplomáticas o consulares, deberán presentar la solicitud de los espacios de estacionamiento ante el Ministerio de Relaciones Exteriores acreditando la reciprocidad, quien gestionará ante la autoridad de tránsito competente, la asignación y demarcación de zonas especiales de estacionamiento para los vehículos de servicio diplomático o consular en las zonas adyacentes a instalaciones de las misiones diplomáticas o consulares, siempre que las condiciones locales lo permitan.

La reciprocidad deberá tener en cuenta la ubicación, cantidad de espacios, costos de uso, exenciones de pago o tarifas diferenciales, asignados a las misiones diplomáticas colombianas acreditadas en el exterior.

Parágrafo 1. Los espacios de estacionamiento se asignarán con base en los estudios de movilidad que para el efecto se formulen teniendo en cuenta la disponibilidad de espacio en la zona, las condiciones de tráfico y la seguridad vial. (...)

Parágrafo 2. La seguridad de las instalaciones diplomáticas acreditadas en Colombia, no será responsabilidad de las Autoridades de Tránsito y en todo caso la asignación de espacios para estacionamiento en vía tendrá en cuenta el cumplimiento de los establecido en el Manual de Protocolo DP-MA-002 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o el documento que lo modifique, adicione o sustituya, relacionado con la seguridad de las instalaciones diplomáticas.”

Que el artículo 5.3.16.3 ídem, señala que “Las Autoridades de Tránsito deberán implementar señalización vial en las zonas de estacionamiento para uso exclusivo de vehículos de servicio diplomático o consular, conforme a lo establecido en la Resolución 1885 de 2015 o la norma que la modifique, adicione o sustituya”.

Que el artículo 2 del Acuerdo Distrital 695 de 2017 “Por medio del cual se autoriza a la Administración Distrital el cobro de la tasa por el derecho de estacionamiento sobre las vías públicas y se dictan otras disposiciones”, define el estacionamiento en vía como un “servicio prestado en zonas habilitadas por la Administración Distrital en las que se permite el

**RESOLUCIÓN NÚMERO 95913 DE 2024**

“Por medio de la cual se adopta el procedimiento en la Secretaría Distrital de Movilidad para la atención de solicitudes de autorización de zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares”

estacionamiento en vías de propiedad del Distrito Capital a cambio del pago del valor autorizado por el artículo 28 de la Ley 105 de 1993 y adoptada en el presente Acuerdo”.

Que según el artículo 5 del Decreto 672 de 2018, *“Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones”, es función de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad “promover las políticas y estrategias de comunicación interna y externa de la entidad, así como las estrategias de cultura ciudadana y de manejo de relaciones con el sector externo”.*

Que según el artículo 8 ídem son funciones de la Oficina de Gestión Social *“Liderar en las instancias inter e intrainstitucionales la implementación de planes, programas, proyectos y estrategias con componente social relacionados con las funciones de la Secretaría, de acuerdo con las políticas adoptadas por el Distrito”, “asesorar a la Secretaría Distrital de Movilidad en el manejo de temas asociados a la participación y promoción pedagógica de la movilidad, promoviendo una movilidad sostenible y corresponsable en la ciudad y en la región.” y “dirigir y promover la generación de espacios locales de participación ciudadana, relacionada con la movilidad en la ciudad”.*

Que según el artículo 14 ibídem, la Dirección de Planeación de la Movilidad tiene asignadas, entre otras funciones, las relacionadas con: *“(…) 4. Liderar la elaboración de las políticas, planes, programas, proyectos, conceptos técnicos y lineamientos de tránsito, de transporte y su infraestructura, de acuerdo con las directrices establecidas por la Subsecretaría de Política de Movilidad. 5. Articular y coordinar los estudios técnicos asociados a la planeación de la movilidad en relación con el tránsito, el transporte y su infraestructura en Bogotá D.C. (…)”.*

Que según el artículo 18 ejusdem, la Subdirección de Infraestructura, entre otras funciones, tiene asignadas las relacionadas con: *“(…) 6. Realizar auditorías de seguridad vial en el proceso de planeación de los proyectos que sean necesarias para construir estándares de seguridad vial y el cumplimiento de la normatividad. 7. Elaborar los conceptos, estudios y recomendaciones que sean requeridos en materia de infraestructura vial y de transporte. (…)”.*

Que según el artículo 20 del precitado Decreto 672 de 2018, son funciones de la Dirección de Ingeniería de Tránsito las relacionadas con: *“(…) 5. Dirigir y coordinar el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la señalización de la ciudad, así como los demás elementos que propendan por la seguridad vial, prevención y accesibilidad de los actores viales. (….) 8. Realizar el seguimiento a la implementación de los elementos que propendan por la seguridad vial en la Ciudad, relacionados con señalización o planes de manejo de tránsito. (…)”.*

Que según el artículo 21 ídem, son funciones de la Subdirección de Señalización *“elaborar los diseños de señalización integrales, que permitan reglamentar, prevenir e informar sobre las condiciones adecuadas de movilización de los diferentes actores viales”, así como “implementar de manera integral los elementos y dispositivos para mejorar la seguridad vial y de la gestión del tránsito de los segmentos viales, de conformidad con la normativa vigente”.*



**RESOLUCIÓN NÚMERO 95913 DE 2024**

“Por medio de la cual se adopta el procedimiento en la Secretaría Distrital de Movilidad para la atención de solicitudes de autorización de zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares”

Que la Administración Distrital expidió el Decreto Distrital 519 de 2019, *“Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 695 de 2017 en lo relacionado con el estacionamiento en vía pública y se dictan otras disposiciones”*, el cual fue modificado y adicionado por el Decreto Distrital 379 de 2021, con el objetivo de adoptar y reglamentar el estacionamiento en vía pública, el mecanismo para su administración, la tarifa a cobrar al usuario, los medios de pago de la tarifa y lo relativo a las funciones de inspección, vigilancia y control, en el marco del Sistema Inteligente de Estacionamientos (SIE) creado mediante el Acuerdo Distrital 695 de 2017.

Que el artículo 5 del precitado Decreto 519 de 2019 modificado por el artículo 5 del Decreto 379 de 2021, establece que *“La Secretaría Distrital de Movilidad autorizará la creación, modificación o supresión de los segmentos viales con estacionamiento en vía autorizado (...)”*.

Que la Subdirección de Infraestructura formuló el documento SI-CT-001-2020 denominado *“Lineamientos técnicos para la evaluación y condiciones de regulación al estacionamiento en vía en el Distrito Capital”*, con el propósito de unificar y estandarizar los criterios técnicos establecidos por esta Entidad para las actividades de estacionamiento en vía a partir de la normatividad vigente y las evaluaciones técnicas que son realizadas para determinar la habilitación y/o restricción de estacionamiento en calzadas o bahías de estacionamiento aprobadas urbanísticamente.

Que la Subdirección de Transporte Privado elaboró el documento *“PM01-PR14 Procedimiento para la atención de solicitudes de autorización de zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares”*, que define los lineamientos, criterios y especificaciones técnicas necesarias para la atención de las solicitudes de zonas de parqueo para embajadas y misiones diplomáticas, de acuerdo con la normatividad vigente.

Que al establecer una excepción en el cobro a determinados usuarios del estacionamiento en vía, la implementación de la presente Resolución no hará parte de la operación pública del servicio de estacionamiento en vía, por lo cual ni la Secretaría Distrital de Movilidad ni la Terminal de Transporte S.A., realizarán una operación sobre estos cajones excepcionales.

Que de acuerdo con lo anterior, es necesario establecer al interior de la Secretaría Distrital de Movilidad, las condiciones y el procedimiento para la atención de las solicitudes de autorización del estacionamiento en vía de embajadas y misiones consulares en la ciudad de Bogotá.

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 10 del Decreto Distrital 474 de 2022, el presente acto administrativo fue publicado en el portal Legalbog Participa, desde el 5 hasta el 12 de marzo de 2024; término dentro del cual se recibieron tres observaciones las cuales fueron atendidas y constan en la respectiva matriz de observaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 95913 DE 2024

“Por medio de la cual se adopta el procedimiento en la Secretaría Distrital de Movilidad para la atención de solicitudes de autorización de zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares”

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Adoptar el procedimiento PM01-PR14 “Atención de solicitudes de autorización de zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares”, anexo a la presente Resolución y el cual hace parte integral de la misma.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. La presente resolución y el procedimiento adoptado, se aplicarán para la atención de las solicitudes de autorización del estacionamiento en vía gratuito y con destinación exclusiva a los vehículos con placas diplomáticas de las embajadas o misiones consulares acreditadas ante la República de Colombia en virtud del principio de reciprocidad en el trato con los cuerpos diplomáticos o consulares colombianos en sus respectivos países.

Artículo 3. Habilitación de segmentos viales. La Subdirección de Infraestructura habilitará los segmentos viales considerando los criterios técnicos definidos en el concepto técnico SI-CT-001-2020, así como la información suministrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a los Estados que ofrecen un trato recíproco a las misiones diplomáticas colombianas en sus países.

Parágrafo. La seguridad de las instalaciones diplomáticas acreditadas en Colombia no será responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad y en todo caso la asignación de espacios para estacionamiento en vía tendrá en cuenta el cumplimiento de lo establecido en el Manual de Protocolo DP-MA-002 expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o el documento que lo modifique, adicione o sustituya, relacionado con la seguridad de las instalaciones diplomáticas.

Artículo 4. Señalización de los espacios para el estacionamiento. La Subdirección de Señalización diseñará e implementará la señalización vial que resulte necesaria para la correcta operación de los espacios de estacionamiento en vía que sean requeridos, en todo caso cumpliendo las disposiciones establecidas en el Manual de Señalización Vial, adoptado mediante Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Artículo 5. Socialización de las medidas. Culminado el trámite de cada solicitud de autorización, la Dirección de Ingeniería de Tránsito y la Dirección de Planeación de la Movilidad, socializarán con la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Alcaldía Mayor y con el Ministerio de Relaciones Exteriores, las medidas implementadas.

La Oficina de Gestión Social y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad realizarán actividades de gestión social y de divulgación respectivamente, con las comunidades aledañas a los espacios para el estacionamiento a ser implementados en virtud de la presente Resolución y el procedimiento anexo, actividades que deberán ser realizadas previo a la implementación de dichos espacios y posterior a ello.

Artículo 6. Excepción en el cobro. El uso de los espacios para el estacionamiento en vía implementados en virtud de la presente Resolución y el procedimiento anexo, será gratuito y para uso exclusivo de los vehículos oficiales de las misiones diplomáticas o consulares acreditadas en

**RESOLUCIÓN NÚMERO 95913 DE 2024**

“Por medio de la cual se adopta el procedimiento en la Secretaría Distrital de Movilidad para la atención de solicitudes de autorización de zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares”

Colombia, de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a los Estados que ofrecen un trato recíproco.

Artículo 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Registro Distrital.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los once día(s) del mes de Julio de 2024.



Claudia Andrea Diaz Acosta
Secretaria de Despacho

Firma mecánica generada en 11-07-2024 09:23 AM

Anexos: Procedimiento adoptado

Aprobó: Ana Maria Cataño Blanco-Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad
Aprobó: Ana Milena Gomez Guzmán-Subsecretaría de Política de Movilidad
Aprobó: Francisco Javier Victoria Jaramillo-Subdirección de Transporte Privado
Aprobó: Francy Andrea Gutierrez Velandia-Subdirección de Señalización
Aprobó: Jhon Alexander Gonzalez Mendoza-Subsecretaría de Gestión de la Movilidad
Aprobó: Juan Camilo Rodríguez Cárdenas-Dirección de Ingeniería de Tránsito
Aprobó: Juan Carlos Tovar Rincón-Subdirección de Infraestructura
Aprobó: Juan David Villamarin García-Oficina de Gestión Social
Aprobó: Natalia Catalina Cogollo Uyaban-Dirección de Normatividad y Conceptos
Aprobó: Paulo Andres Rincon Garay-Subsecretaría de Gestión Jurídica
Aprobó: Valentina Acuña García-Dirección de Planeación de la Movilidad
Aprobó: Jenny Abril – Asesora de Despacho

Elaboró: Yudesly Rodriguez Duitama
María Alejandra Pardo Baquero - Subsecretaría de Gestión de la Movilidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG		
	PLANEACIÓN DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA		
	procedimiento para la atención de solicitudes de autorización de zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares		
	CÓDIGO:PM01-PR14	VERSIÓN:001	FECHA: 2024-05-14

1. OBJETIVO

Definir los lineamientos, criterios y especificaciones técnicas necesarias para la atención de solicitudes de autorización del estacionamiento en vía gratuito y con destinación exclusiva a los vehículos con placas diplomáticas de las embajadas y misiones consulares acreditadas ante la República de Colombia en virtud del principio de reciprocidad en el trato con los cuerpos diplomáticos colombianos en sus respectivos países.

2. RESPONSABILIDADES GENERALES

Director(a) - Dirección de Planeación de la Movilidad (DPM):

- Verificar la elaboración del documento técnico de soporte de zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares.
- Suscribir la comunicación final de respuesta al solicitante.

Director(a) - Dirección de Ingeniería de Tránsito (DIT):

- Verificar la elaboración del documento técnico de soporte de zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares.
- Suscribir la comunicación final de respuesta al solicitante.

Director(a) - Dirección de Inteligencia para la Movilidad (DIM):

- Verificar en el documento técnico de soporte de zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares, liderado por la Subdirección de Infraestructura, las condiciones de costo que deben ofrecerse al solicitante conforme al principio de reciprocidad, al cual se hace referencia en el mismo documento.

Jefe(a) Oficina de Gestión Social (OGS):

- Ejecutar las labores de gestión social que sean requeridas con suficiente antelación, con las comunidades aledañas al segmento vial seleccionado, para lo cual la Oficina de Gestión Social podrá tener el apoyo de la Oficina de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad, contando previamente con el material que sea necesario para la información y divulgación de la zona.

Jefe(a) Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad (OACCM):

- Previo a la implementación de las Zona de Parqueo, y a las actividades de información y divulgación en terreno planeadas por la Oficina de Gestión Social, OACCM diseñará una pieza gráfica en formato volante para este público específico (la comunidad circundante a la zona) para lo cual se requiere por parte de la OGS un cronograma de dichas actividades con suficiente antelación para realizar el diseño y la impresión de la pieza.

Subdirector(a) - Subdirección de Infraestructura (SI):

- Asignar al o a los (las) profesionales para la implementación de zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares.
- Revisar la evaluación inicial de un posible espacio en los que se podría ofrecer el estacionamiento de manera recíproca a través de la revisión preliminar de los criterios técnicos establecidos.
- Adelantar la armonización con las dependencias de la entidad.
- Habilitar la zona de parqueo para embajadas y misiones consulares.
- Liderar la elaboración del documento técnico de soporte de zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares.

Subdirector(a) - Subdirección de Señalización (SS):

- Elaborar los diseños de señalización vial requeridos para la implementación de las zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares.
- Implementar la señalización vial vertical y horizontal requerida conforme a los diseños elaborados a partir del Documento Técnico de Soporte.

Subdirector(a) - Subdirección de Control al Tránsito y Transporte (SCTT):

- Planificar y ejecutar, sujeto a la disponibilidad del recurso, las actividades de control al estacionamiento con el fin de contribuir a que los espacios de estacionamiento implementados sean usados únicamente por vehículos de placas diplomáticas.

Subdirector(a) - Subdirección de la Bicicleta y el Peatón (SBP), Subdirección de Transporte Privado (STPR), Subdirección de Transporte Público (STPU), Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT), Subdirección de Semaforización (SEMA), y

demás dependencias que intervengan en el procedimiento

- Enviar de manera oportuna a la Subdirección de Infraestructura los soportes necesarios para la elaboración del documento técnico de soporte de zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares en lo correspondiente a sus dependencias.
- Dar visto bueno al documento técnico de soporte de zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares en lo correspondiente a sus dependencias.

Profesional - Subsecretaría de Gestión de la Movilidad:

- Hacer seguimiento al cumplimiento del procedimiento para la implementación de zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares.
- Apoyar la coordinación y articulación en las mesas de trabajo relacionadas con el procedimiento.

Profesional – Subdirección de Infraestructura:

- Realizar la verificación y validación de los criterios técnicos para la implementación de zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares.
- Realizar la consolidación y elaboración del concepto técnico de habilitación para la implementación de zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares.

Auxiliar Administrativo Subdirección de Infraestructura:

- Recibir y asignar solicitudes internas y/o externas.
- Remitir por correspondencia el concepto técnico.
- Archivar la información generada.

3. LINEAMIENTOS Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Es necesario tener en cuenta en la Resolución Conjunta 20243040002785 del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Transporte, *"Por el cual se adiciona la Sección 16 al capítulo 3 del Título 5 y el Capítulo 9 al Título 8 de la Resolución 20223040045295 "Por medio del cual se expide la Resolución Única compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte", respecto a zonas de estacionamiento para uso exclusivo de vehículos de servicio diplomático o consular y el reconocimiento de licencias de conducción para dicho personal"*.
- La Embajada o misión consular solicitará, por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, que se implemente una Zona de Parqueo para Embajadas y Misiones Consulares en su sede. La Cancillería deberá trasladar dicha petición a la Secretaría Distrital de Movilidad.
- La Secretaría Distrital de Movilidad solicitará al Ministerio de Relaciones Exteriores, con copia a la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, información oficial sobre las condiciones en las que se ofrece el estacionamiento a la sede diplomática colombiana en el Estado solicitante, con respecto a cantidad, ubicación, costo de uso y exclusividad. Si no existe sede diplomática colombiana en el Estado solicitante, o si a esta no se le ofrecen espacios de estacionamiento, la respuesta será negativa. Este paso puede obviarse si en su comunicación de traslado de solicitud el Ministerio de Relaciones Exteriores ya incluyó la información requerida.
- Una vez conozca la Secretaría Distrital de Movilidad las condiciones ofrecidas a la misión diplomática colombiana en el Estado solicitante, la Subdirección de Infraestructura procederá a realizar una evaluación inicial de posibles espacios en los que se podría ofrecer el estacionamiento de manera recíproca a través de la revisión preliminar de los criterios técnicos establecidos. Esta evaluación deberá considerar, además, si en el segmento existe algún elemento de señalización vial que tenga garantías vigentes.
- Se tendrán en cuenta los criterios técnicos definidos en el Concepto Técnico SI-CT-001-2020 (en la versión vigente) para la determinación de los segmentos viales en los cuales es posible implementar las zonas de parqueo para embajadas y misiones consulares, así como lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 769 de 2002, referente al estacionamiento en vía.
- Si el Estado solicitante está de acuerdo con la propuesta inicial, se deberá formular un documento en el cual se armonice la posible solución con otros los proyectos de ciudad de las diferentes dependencias, se decida habilitar el estacionamiento en vía en el segmento vial seleccionado y se definan las condiciones (cantidad, costo, ubicación y lineamientos de señalización) bajo las cuales se deberán implementar los espacios de estacionamiento. La armonización deberá incluir a todas las áreas que, de acuerdo con las observaciones de campo, puedan tener interés en el segmento vial seleccionado, pero deberán incluir al menos las siguientes áreas:
 - Subdirección de la Bicicleta y el Peatón, en cuanto a lineamientos de infraestructura y servicios ciclistas o peatonales que deban ser tenidos en cuenta
 - Subdirección de Transporte Público, en cuanto a la presencia de rutas de transporte público o de zonas amarillas
 - Subdirección de Transporte Privado, en cuanto a la presencia de espacios para micromovilidad, o al requerimiento de zonas de cargue y descargue y en cuanto a las condiciones de costo por el uso del espacio que deben definirse
 - Subdirección de Señalización, en cuanto a diseños de señalización que, coincidiendo con el segmento vial, ya hayan sido asignados a obra
 - Subdirección de Semaforización, en cuanto a requerimientos para la adecuada operación de los controladores semafóricos
 - Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito, con el fin de conocer si existe algún PMT vigente sobre el segmento y, por otro lado, para informar a la Subdirección el uso que se le daría al segmento vial
 - Dirección de Ingeniería de Tránsito, con el fin de informar a la Dirección el uso que se le daría al segmento vial
- La Subdirección de Señalización diseñará e implementará la señalización vial que resulte necesaria para la correcta operación de los espacios de estacionamiento en vía que sean requeridos, en todo caso cumpliendo las disposiciones establecidas en el Manual

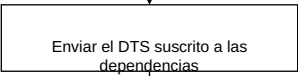
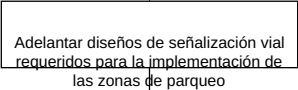
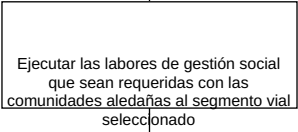
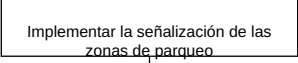
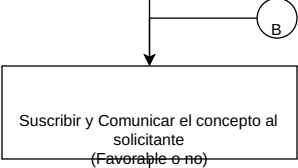
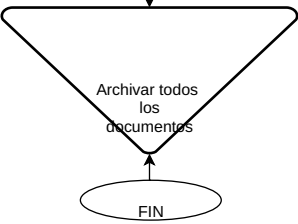
de Señalización Vial adoptado mediante Resolución 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

- La señalización vial deberá indicar que los espacios de estacionamiento están destinados exclusivamente a la zona de parqueo para embajadas y misiones consulares y cuántos cupos se incluyen.
- Culminado el trámite de cada solicitud de autorización, la Dirección de Ingeniería de Tránsito y la Dirección de Planeación de la Movilidad, socializarán con la Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Alcaldía Mayor las medidas implementadas, y con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- La Oficina de Gestión Social, con apoyo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad, realizarán actividades de gestión social y de divulgación respectivamente dirigidas a las comunidades aledañas a los espacios para el estacionamiento a ser implementados, las cuales deberán ser realizadas previo a la implementación de dichos espacios y posterior a ello. Para ello se debe contar con antelación con pieza gráfica diseñada en formato volante para esta ciudadanía en específico.
- Una vez implementados los espacios de estacionamiento, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte ejecutará actividades de control al estacionamiento con el fin de contribuir a que los espacios de estacionamiento implementados sean usados por vehículos de placas diplomáticas, sujeto a la disponibilidad del recurso humano.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CON FLUJOGRAMA INTEGRADO

No.	Flujograma	Responsable/ Dependencia	Recursos digitales y/o Sistemas de Información	Información documentada conservada	Comentarios
1		Auxiliar Subdirección de Infraestructura	Aplicativo de correspondencia	Sistema de Correspondencia	N/A
2		Subdirector Subdirección de Infraestructura	Aplicativo de correspondencia	Reporte del sistema de correspondencia	N/A
3		Profesional Subdirección de Infraestructura	N/A	N/A	N/A
4		Profesional Subdirección de Infraestructura	N/A	N/A	N/A
5		Profesional Subdirección de Infraestructura	Aplicativo de correspondencia	Reporte del sistema de correspondencia	Si no existe sede diplomática colombiana en el Estado solicitante, o si a esta no se le ofrecen espacios de estacionamiento, la respuesta será negativa.
6		Profesional	N/A	N/A	Las condiciones de ubicación, cantidad, exclusividad y costo

	Si	Subdirección de Infraestructura			exclusiva y costo son un criterio de diseño de la solución
7	Revisar inicialmente posibles espacios de parqueo con base en criterios de diseño	Subdirector(a) / Profesional Subdirección de Infraestructura	N/A	Concepto inicial	Esta evaluación deberá considerar, además, si en el segmento existe algún elemento de señalización vial que tenga garantías vigentes o cualquier situación que inviabilice de manera definitiva la propuesta.
8	Presentar al menos dos posibles espacios de parqueo al solicitante	Subdirector(a) / Profesional Subdirección de Infraestructura	N/A	N/A	N/A
9	¿La SDM recibe confirmación del solicitante de que al menos un posible espacio resuelve sus necesidades? Si No B	Subdirector(a) / Profesional Subdirección de Infraestructura	N/A	N/A	N/A
10	Formular el documento técnico de soporte (DTS)	Profesional Subdirección de Infraestructura	N/A	Documento Técnico de Soporte	El DTS deberá incluir el resultado de la armonización con las dependencias (al menos con: SBP, STPu, STPr, SS, SEMA, SPMT, DIT). Además deberá contener la habilitación del segmento vial, así como una definición clara de las condiciones de cantidad, costo, ubicación y lineamientos de señalización vial que resuelve los problemas de Infraestructura.
11	Revisar la elaboración del documento técnico y verificar su contenido	Subdirector(a) / Profesional DPM DIT DIM	Google correo	Correo electrónico	
12	¿El DTS requiere ajustes? Si No	Subdirector(a) / Profesional DPM DIT DIM	Google correo	Correo electrónico	Los encargados de elaborar el documento deben realizar los ajustes solicitados en la revisión del mismo

13	 Enviar el DTS suscrito a las dependencias	Subdirector(a) /Profesional Subdirección de Infraestructura	Aplicativo de correspondencia	Reporte del sistema de correspondencia	Enviar a: 1.Subdirección Señalización 2. Oficina de Gestión Social Informar a: 1. Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito 2. Dirección de Ingeniería de Tránsito 3. Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad
14	 Adelantar diseños de señalización vial requeridos para la implementación de las zonas de parqueo	Subdirector(a) /Profesional Subdirección de Señalización	N/A	Diseños Señalización	N/A
15	 Ejecutar las labores de gestión social que sean requeridas con las comunidades aledañas al segmento vial seleccionado	Jefe /Profesional Oficina Gestión Social	N/A	N/A	Realizar la coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad para adelantar la divulgación de la zona de estacionamiento únicamente en las comunidades aledañas
16	 Implementar la señalización de las zonas de parqueo	Subdirector(a) /Profesional Subdirección de Señalización	N/A	N/A	N/A
17	 Suscribir y Comunicar el concepto al solicitante (Favorable o no)	Dirección de Planeación de Movilidad Dirección Ingeniería de Tránsito	Aplicativo de correspondencia	Reporte del sistema de correspondencia	Debe enviarse copia, además, a: - Subdirección de Control de Tránsito y Transporte - Dirección Distrital de Relaciones Internacionales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor - Ministerio de Relaciones Exteriores en caso de considerarse necesario
18	 Archivar todos los documentos FIN	Auxiliar Dirección de Ingeniería del Tránsito	Aplicativo de correspondencia	Sistema de Correspondencia	N/A

ELABORÓ DEL PROCESO Cristian Leandro Buitrago Zarabanda Profesional Universitario(a) 219-15	REVISÓ DEL PROCESO Cristian Leandro Buitrago Zarabanda Profesional Universitario(a) 219-15	REVISÓ OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Julio Roberto Fuentes Vidal Contratista	APROBÓ Juan Carlos Tovar Rincon Subdirector(a) Técnico(a) Valentina Acuña Garcia Director(a) Técnico(a) Francy Andrea Gutierrez Velandia Subdirector(a) Técnico(a) Francisco Javier Victoria Jaramillo Subdirector(a) Técnico(a) Juan Camilo Rodriguez Cardenas Director(a) Técnico(a) Jack David Hurtado Casquete Subdirector(a) Técnico(a) Juan David Villamarin Garcia Jefe(a) de Oficina Rafael Unda Venegas Director(a) Técnico(a) Ana Maria Cataño Blanco Jefe(a) de Oficina Asesora
---	--	--	--

Cristian Leandro Buitrago Zarabanda @ 2024-07-10, 9:19:02